

ECUASAL

ECUATORIANA DE SAL
Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A.

Guayaquil, abril 16 del 2012

Señor Abogado Don
PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR
Ciudad.-

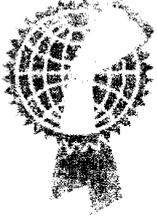


De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. (ECUASAL), en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**, con las facultades y limitaciones establecidas en los vigentes Estatutos Sociales, entre las que figura la de ejercer la representación legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, individual e indistintamente, y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, en caso de falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, con sus mismas atribuciones, deberes y limitaciones establecidas en los referidos Estatutos y en la Ley.

De conformidad a los mencionados Estatutos, en caso de las indicadas falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, el **PRESIDENTE** podrá celebrar a nombre de la Compañía los actos y contratos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, incluyendo la constitución de prendas de toda clase y la transferencia de derechos sobre inmuebles de o para la Compañía, así como cualquier tipo de gravamen sobre los mismos.

Sin embargo, para la constitución de prendas sobre muebles de la Compañía, para la transferencia de derechos sobre sus inmuebles, para la constitución de cualquier tipo de gravamen sobre los mismos, para el otorgamiento de fianzas en general y para la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía excediere de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000), con excepción de los casos de compraventa de los productos que la Compañía fabrica o de las materias primas requeridas para tal fabricación, el **PRESIDENTE** necesitará de autorización previa del Directorio de la Compañía, en caso de las manifestadas falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. Además, para girar, endosar, aceptar, suscribir, avalar y cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento circulatorio, también en caso de la falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, el **PRESIDENTE** deberá actuar conjuntamente con el Primer Gerente o, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con el Contralor.



ECUASAL

ECUATORIANA DE SAL
Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A.



Para actuaciones judiciales, en caso de falta, ausencia o impedimento simultáneo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, el **PRESIDENTE** no necesitará autorización alguna aun cuando en el proceso respectivo se ventilaren derechos superiores a los ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,000), pero si necesitará de autorización previa del Directorio para cualquiera de los casos del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

Las limitaciones anteriormente indicadas son sin perjuicio de otras que determinen los manifestados Estatutos.

Los Estatutos Sociales vigentes de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. (ECUASAL) constan en la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 24 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de marzo del 2012.

Pongo en su conocimiento este particular para los fines consiguientes.

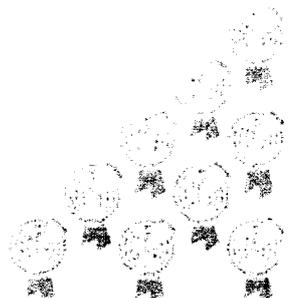
Muy atentamente,

Dr. Héctor Romero Parducci
Secretario de la Sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 16 de abril del 2012

PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR
c.c. # 091074118-0



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.145
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:38



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)**, a favor de **PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR**, de fojas **44.202 a 44.204**, Registro Mercantil número **7.664**.

ORDEN 24145



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

5

REVISADO POR

14 MAYU 2012

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 3 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

Nº 245803